



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3108
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 4 DE JULIO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
LEY N° 2769.....	1466
Decretos Sintetizados: (N° 01, 238, 271, 275, 276, 279 a 282, 284 a 286, 288, 289 y 295).....	1466
Designaciones: (N° 283, 291 y 292).....	1469
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 840, 842, 926 a 956, 958 a 988).....	1469
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 160).....	1476
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 430 a 437).....	1476
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 230, 233, 236 y 241).....	1476
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 948 a 950 y 969).....	1477
Ministerio de la Producción: (Res. N° 394 a 396, 400 a 402).....	1477
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 206 a 214, 216 a 222).....	1478
Secretaría General: (Res. N° 156, 158, 161 a 168).....	1480
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 254 a 262).....	1481
Licitaciones:.....	1482
Edictos de Minería:.....	1484
Edictos:.....	1485
Avisos Judiciales:.....	1487
Jurisprudencia:.....	1493
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1493
Concursos:.....	1502

LEY N° 2769: ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS PARA AUTOCONSULTAS EN LOS SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS QUE FUNCIONEN EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad de instalar Lectores de Códigos de Barras para autoconsultas en los supermercados e hipermercados que funcionen en el territorio de la provincia de La Pampa. El organismo competente dispondrá las explicaciones correspondientes.-

Artículo 2°.- La cantidad de Lectores de Códigos de Barras estará sujeta a la superficie del salón de ventas, la que será fijada por la reglamentación.-

Artículo 3°.- Establécese para quienes no cumplan con lo establecido por la presente Ley sanciones de multas que serán determinadas por el Ejecutivo Provincial.-

Artículo 4°.- Los comercios comprendidos en la presente Ley, tendrán un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su aprobación y promulgación para cumplimentar las exigencias establecidas en esta norma.-

Artículo 5°.- Será autoridad de aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, el Ministerio de la Producción a través del organismo correspondiente.-

Artículo 6°.- Invítase a las municipalidades a adherir a la presente Ley.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los

veintinueve días del mes de mayo de dos mil catorce.

Prof. Norma Haydeé DURANGO. Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6198/14

Santa Rosa, 13 de Junio de 2014

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 272/14

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
13 de Junio de 2014.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (2.769).

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 01 -3-I-14- Art. 1°.- Habilitanse los créditos aprobados por la Ley N° 2760 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fojas 238 a fojas 344 del Expediente N° 15200/13, en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

Art. 2°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

Art. 3°.- Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del organismo interesado. En el caso de liberación de factibilidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá anexarse a la solicitud los antecedentes obrantes en las actuaciones correspondientes. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

Art. 4°.- Autorízase a Tesorería General de la

Provincia, a contabilizar recursos coparticipables a cuenta de los montos estimados como ingresos, desde la última fecha de transferencia de coparticipación municipal hasta el fin de mes respectivo, dentro de las posibilidades financieras del Tesoro.-

Art. 5°.- Autorízase al Ministro de Coordinación de Gabinete a realizar las habilitaciones mensuales de créditos presupuestarios.-

Art. 6°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes - excepto las partidas que corresponden a Servicios Extraordinarios-, atender el Seguro por Riesgos del Trabajo -A. R. T- de los agentes y los gastos por servicios bancarios vinculados al depósito de las remuneraciones en las cuentas bancarias individuales de los mismos, tomando los créditos de las partidas identificadas con los números 1710 -Crédito Personal Reservado-, 1717 -A. R. T- y 6544 -Comisiones Bancarias Sueldos-, respectivamente; y a proceder a desafectar o contabilizar reservas y reestructuras de partidas, para las cuales se solicita desafectación de factibilidad financiera otorgada, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que ante esta solicitud, podrá reestructurar el crédito a la

partida de Crédito Adicional para erogaciones de capital.-

Art. 7°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014 el Programa de Gestión y Asistencia Previsional creado por Ley N° 2498 conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2654.-

Art. 8°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo, de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 238 -2-VI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Marcelo Alejandro MOSIEJCHUK -D.N.I. N° 35.817.248 - Clase 1990-, en la Jurisdicción "D" -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA

CIVIL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 5° del anexo I, Estatuto para el personal operativo de Defensa Civil, de la Ley N° 2411.-

Decreto N° 271 -12-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el cuadro de distribución de fondos que como Anexo forma parte del presente, propuesto por la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada, de acuerdo a lo preceptuado por el Convenio Instrumental suscripto por la provincia de La Pampa en el marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico de la República Argentina.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN COOPERATIVAS - PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

DENOMINACIÓN COOPERATIVA:	%	MONTO \$
COOPERATIVA REGIONAL DE PROV. DE SERV. PÚBLICOS Y SOC. DEL OESTE PAMPEANO LTDA. (25 DE MAYO)	3,08%	1.849.100,99
COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS ABRAMO LTDA	0,65%	391.840,94
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LTDA.	1,06%	635.815,72
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIV., CONSUMO, CRED., SERV. ASIST. Y OTROS SERV. PÚB. DE ARATA LTDA	0,81%	484.860,95
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS STA. ELVIRA LTDA (BERNARDO LARROUDE)	1,05%	627.999,28
COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE BERNASCONI	0,95%	570.430,54
COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFU LIMITADA	1,65%	988.972,06
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COLONIA BARON LIMITADA	1,27%	763.535,73
COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA	0,93%	555.970,60
COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LTDA.	3,15%	1.892.010,95
COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS DE GRAL ACHA LTDA.	4,60%	2.758.562,97
COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LTDA.	16,35%	9.808.747,62
COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICOS DE GENERAL SAN MARTIN LTDA.	1,28%	770.610,67
COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHE LTDA.- COSEGU	2,18%	1.310.856,72
COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ING. LUIGGI LTDA.	2,61%	1.564.389,87
COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INTENDENTE ALVEAR LTDA.	2,52%	1.513.673,97
COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS LTDA. DE JACINTO ARAUZ	1,39%	831.190,83
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADELA LTDA.	1,18%	706.856,15
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHIN LTDA	2,17%	1.303.254,10
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LTDA	1,24%	746.247,72
COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS Y PROVISION DE QUEMU QUEMU LTDA (COSYPRO)	2,14%	1.281.571,51
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCUL LTDA.- COSPRAL	1,36%	813.558,68
COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE REALICÓ LTDA.	3,54%	2.123.069,05
COOPERATIVA ELECTRICA DE ROLON LTDA.	0,72%	433.242,41
COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA	35,69%	21.411.809,83

ROSA LTDA.		
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CREDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LIMITADA	1,70%	1.020.162,91
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CREDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VICTORICA LTDA	2,42%	1.453.951,60
COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LTDA.	0,68%	409.795,26
COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LTDA	1,63%	977.910,34
TOTAL GENERAL	100,00%	60.000.000,00

Decreto N° 275 -13-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.246.000,00 a la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", para la realización del: "PROYECTO DE VIDEOVIGILANCIA - SANTA ROSA -ETAPA 1, RED DE TRANSPORTE DE DATOS-TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA", en un todo de acuerdo a las facultades que le competen por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2223 - texto dado por la Ley Provincial N° 2654 - y su Estatuto Social.-

Art. 2°.- Tesorería General, previa intervención de Contaduría General transferirá el importe dispuesto en el Artículo 1°.-

Decreto N° 276 -16-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Angélica del Carmen CAMPOS -D.N.I. N° 25.825.750 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel II (código 1). La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 279 -16-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 313.802,99, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014:

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9- Santa Isabel	\$ 25.104,24	\$ 20.920,20	\$46.024,44.-
071-1 Alg. De Águila	\$ 25.104,24	\$ 20.920,20	\$46.024,44.-
143-8 Limay Mahuida	\$ 25.104,24	\$ 20.920,20	\$46.024,44.-
142-0- La Reforma	\$ 25.104,24	\$ 20.920,20	\$46.024,44.-
092-7 Puelches	\$ 25.104,24	\$ 20.920,20	\$46.024,44.-
072-9 La Humada		\$ 20.920,20	\$ 20.920,20.-
223-8- Chacharramendi		\$ 20.920,20	\$ 20.920,20.-
162-8 Puelen		\$ 20.920,20	\$ 20.920,20.-
091-9 Gobernador Duval		\$ 20.920,19	\$ 20.920,19.-

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto N° 280 -16-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General, pagará la suma de \$187.493,79, a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, destinado al pago de la Cuota N° 2 del Primer Semestre, previsto en el Convenio Particular suscripto con el

Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2729, para la continuidad de la Carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", debiendo rendir en forma documentada las cuentas de las erogaciones en que ha incurrido, una vez transcurrido el segundo trimestre y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a disponer la liquidación y pago de las Cuotas N° 1 y 2 del Segundo Semestre a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos".-

Decreto N° 281 -16-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación del inciso l) del artículo 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

ANEXO TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 132.

Inciso l) El Ministerio de Cultura y Educación, dadas situaciones anormales o hechos de notoria gravedad que atenten contra el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje y/o la ejecución de las actividades en un clima de sana convivencia en la institución, podrá:

- 1) Intervenir la institución por el tiempo que considere necesario hasta tanto se supere la crisis.-
- 2) Disponer, en caso de ser necesario, la separación de las autoridades de la institución intervenida.-
- 3) Nombrar al interventor y a todas aquellas personas que resulte necesario, indicando expresamente cuales son las funciones que deberán cumplir. Los actos del interventor y de las demás personas que puedan ser designadas, se considerarán realizados por la institución intervenida.-

Decreto N° 282 -19-VI-14- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Adrián JORJA, (DNI N° 20.380.321- Clase 1968), al cargo de Director de Zonas Sanitarias y Área Programática del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 284 -23-VI-14- Art. 1°.- Designase al señor Ministro de la Producción Doctor Abelardo Mario FERRAN D.N.I. N° 13.367.758, para representar a las Acciones Clase "A", de Carnes Naturales de La Pampa S.A. que posee el Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, convocada para el día 24 de junio de 2014, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 285 -23-VI-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

Decreto N° 286 -23-VI-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 288 -23-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5, del Expediente N° 6985/14, la suma total de \$ 4.900.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 289 -25-VI-14- Art. 1°.- Declárase, en el día de la fecha, asueto a partir de las 12,30 y hasta las 16,00 horas para la Administración Pública Provincial, por los motivos expuestos precedentemente.-

Decreto N° 295 -30-VI-14- Art. 1°.- Declárase, en el día 1 de julio de 2014, asueto a partir de las 12,30 y hasta las 16,00 horas para la Administración Pública Provincial, por los motivos expuestos precedentemente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 283 -19-VI-14- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Jorge Adrián JORJA -DNI N° 20.380.321 – Clase 1968.-

Decreto N° 291 -26-VI-14- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Coordinación de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a la Señorita Patricia BERGHIN -(D.N.I N° 16.354.564, Clase 1963).-

Decreto N° 292 -26-VI-14- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, interinamente Director del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Bienestar Social, a la señora Lic. Romina MUSTAPICH, D.N.I. N° 30.016.109.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 840 -5-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO CÍVICO - GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°- primer párrafo- y 17 primer párrafo - de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 5670/14).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.746.134,65 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y 3679/08.-

Res. N° 842 -5-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 05/14 para la ejecución de la obra: "CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI" de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de -Obras Pública N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 6145/14).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.615.500,00 a valores del mes de mayo de 2014, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 926 -16-VI-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados de la Provincia, al agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Juan David ROBLEDO -D.N.I. N° 14.232.875-Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 927 -17-VI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de mayo de 2014, la renuncia del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Héctor Omar MOLLEKER (D.N.I. N° M 5.267.435 - Clase 1949), Legajo N° 5646 - Afiliado N° 29739, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N°

643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 928 -17-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Héctor Daniel REVUELTA -D.N.I. N° 13.154.054 - Clase 1959-Afiliado N° 81597 -Legajo N° 109659-, por cumplir funciones en el Servicio de Anestesiología dependiente de la División Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 929 -17-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Claudia Catalina SOLIS -D.N.I. N° 20.338.360 - Clase 1968-Afiliado N° 80485-, por cumplir funciones en el Servicio de Anestesiología dependiente de la División Clínica Quirúrgica del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 23 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 930 -17-VI-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2014, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Raúl Oscar HERNANDEZ BOCQUET (D.N.I. N° M 7.664.864 - Clase 1949), Legajo N° 1392 - Afiliado N° 18399, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS, liquidará y pagará 22 días hábiles equivalentes a 30 días corridos proporcionales por el período 2007, hasta el 1° de noviembre de 2007, fecha en que se otorgó Licencia sin Goce de Haberes mediante Decreto N° 3362/07 (obrante a fojas 6/7), en concepto de licencia no gozada, al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 2.419,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Res. N° 931 -17-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Silvia Susana JORGE, DNI N° 12.608.359, Clase 1958, a los cargos

titulares de Maestra de Sección -turno mañana- Sede Escuela N° 243 y Maestra de Sección -turno tarde- Sede Escuela N° 95 en los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre, en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.061,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 932 -17-VI-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2014, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría C-5, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Pedro Alberto VIANA (D.N.I. N° M 8.010.253 - Clase 1946), Legajo N° 1753 - Afiliado N° 19729, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la HABILITACIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS, liquidará y pagará 6 días hábiles equivalentes a 8 días corridos proporcionales por el período 2014, en concepto de licencias no gozadas, al ex-agente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 2.776,00, encuadrándose tal procedimiento en los artículos 10 y 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Res. N° 933 -17-VI-14- Art. 1°.- Declárase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 226/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - PARERA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13645/13).-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar un Pedido Directo de Precios a 5 o más Empresas, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.912.839,55 a valores de ENERO de 2014, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9 inciso e) y 10 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 934 -17-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.283.100,00 a valores del mes de ENERO de 2014 con un plazo de ejecución de 150 días corridos para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: - REPARACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. DIEGO B. MORÓN - ROLON - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de

la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su titular Señor Ricardo Enrique Cuello, la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 1.640.186,73 a valores del mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.-

Res. N° 935 -18-VI-14- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Dirección General de Casa de La Pampa, a la agente María Elena CORONEL -DNI N° 20.107.033 -Clase 1968, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Res. N° 936 -18-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Mirta Liliana IRASTORZA, DNI N° 13.329.566, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller -turno tarde- en la Escuela Hogar N° 115, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.795,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 937 -18-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 11 - GENERAL ACHA - LA PAMPA" a la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Pablo PESSI, por el monto de \$ 9.885.306,21 a valores al mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13320/13).-

Res. N° 938 -18-VI-14- Art. 1°.- Limítase a partir del 31 de marzo de 2014, la adscripción a la Municipalidad de Toay, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa-, Ley N° 643 María Luciana TAVELLA -D.N.I. N° 24.998.504- Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 939 -18-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja por fallecimiento a partir del día 4 de septiembre de 2011, a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Hilda Mirta CASADO - L.C. N° 6.212.843 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 940 -18-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2014, al docente Mario Alberto

CECCANI, DNI N° 12.194.234, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Electricidad - turno mañana y tarde en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$27.724,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 941 -18-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Julieta SILIQUINI -D.N.I. N° 29.167.657 - Clase 1982 -Afiliado N° 71178- Legajo N° 70296, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 942 -18-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1345, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo MARCIO y Daniel MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante el Decreto N° 3013/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN HOSPITAL - GUATRACHE - LA PAMPA", por la suma total de \$ 723.722,28, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1208 a 1332 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 12937/09).-

Res. N° 943 -19-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 11 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Claudio Marino PEREZ -D.N.I. N° 20.107.035 - Clase 1968- Afiliado N° 48217- Legajo N° 17001, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 944 -19-VI-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 16 de diciembre de 2013 el Adicional por Actividad

Critica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Raquel Isabel DOMINGUEZ- D.N.I. N° 25.383.672- Clase 1976-, Afiliado N° 71187 - Legajo N° 69535, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Res. N° 945 -19-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Juan Francisco ROSSETTI VALOR -D.N.I. N° 33.242.372 -Clase 1987- Afiliado N° 71424, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de abril de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 946 -19-VI-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 1 de diciembre de 2013 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279, Carina Andrea CAMERLINCKX- D.N.I. N° 24.369.884- Clase 1975-, Afiliado N° 67223 - Legajo N° 62875, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Res. N° 947 -19-VI-14- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "20 CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS", a realizarse los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2014, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema: "Una profesión consolidada para un mundo en cambio permanente".-

Res. N° 948 -19-VI-14- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA, domiciliada en la ciudad de General Acha, Matrícula N° 1936, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 8189/13).-

Res. N° 949 -19-VI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 4/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato de Alquiler y Anexos) agregado a fojas 249/265 del Expediente N° 13351/12 y, consecuentemente,

autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/14, para la concesión del servicio de explotación de cantina, baños, vestuarios y servicios de playa, ubicados en la Sección 25, Fracción C, Lote 5, parte de Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 950 -19-VI-14- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Luis Ernesto CORVALAN -D.N.I. N° 20.874.181 - Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con el mismo, a partir del 1 de noviembre de 2013, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.256,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 951 -19-VI-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 7 de mayo de 2014 y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Nacional por el Bloque Justicialista -La Pampa-, a la oficina legislativa dependiente de la Cámara de Diputados de la Nación, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Laura CORRAL -D.N.I. N° 27.167.975-Clase 1979-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 952 -19-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Marta Inés CICCONI, DNI N° 11.370.698, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.402,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 953 -19-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, por el monto de \$ 4.496.267,89 a valores al mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-

primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12389/13).-

Res. N° 954 -19-VI-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12918/13).-

Res. N° 955 -19-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Liliana Noemí GAIDO, DNI N° 13.010.926, en el cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 5 de marzo de 2014, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Res. N° 956 -19-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en los Artículos, 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 8.200.000,00, a valores al mes de ABRIL del 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 958 -23-VI-14- Art. 1°.- Dar la baja por fallecimiento a partir del 10 de agosto de 2013, al agente Categoría 907- 2° Saxofón Alto- de la Banda Sinfónica de la Provincia- Convenio 4- Ley N° 643, Pedro Antonio NOWAK -L.E. N° 5.267.326 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana María Azucena ACOSTA -D.N.I. N° 10.269.332 -Clase 1952-, en carácter de cónyuge y a las ciudadanas María Alejandra NOWAK -D.N.I. N° 27.796.765 -Clase 1980- y Teresa Viviana NOWAK -D.N.I. N° 22.701.108 -Clase 1972-, derechohabientes del ex-agente Pedro Antonio NOWAK la suma de \$ 7.916,81 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 de 24 días y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 26 del Expediente N° 10656/13.-

Res. N° 959 -23-VI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir

del 12 de noviembre de 2013, la renuncia condicionada a resultados del sumario administrativo tramitado por Expediente N° 15129/07, de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley N° 643, para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el , Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Ejecutante 2°- Convenio 4)-Ley N° 643- Jorge Alberto ROLDAN -D.N.I. N° 12.608.038 -Clase 1958-, perteneciente a la Banda Sinfónica de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 960 -23-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 257/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Mirta Eloísa CHAVES, L.C. N° 6.212.833, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, ubicadas en la calle O'Higgins N° 660 y del salón ubicado en la calle Grassi N° 455, ambos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 19.787,02.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios Anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12502/13).-

Res. N° 961 -23-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Elena EVANGELISTA, DNI N° 22.176.047, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 39, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 962 -23-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de febrero de 2014, a la docente Roxana Elizabeth RUEDA, DNI N° 20.751.119, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano"; Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana -Orientación: Ciencias Sociales; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo -Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 963 -23-VI-14- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del 5 de marzo de 2014, por

Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 –Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4065/14)

Res. N° 964 -23-VI-14- Art. 1°.- Aceptáse la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Dirección General de Casa de La Pampa, del agente Categoría 10 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Julio Oscar PEREZ -D.N.I N° 20.106.400- Legajo N° 49859, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 965 -23-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica Ley N° 1279, Sergio Gabriel HECK -D.N.I. N° 28.563.181 -Clase 1981- Afiliado N° 75441- Legajo N° 112311, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes dependiente del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 966 -23-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Daniel Agustín BERICAT - DNI. N° 12.800.140 - Clase 1959- Afiliado N° 81609, en los períodos comprendidos entre el 10 de junio al 7 de octubre de 2013 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.860,68, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10, Cuenta 0, Finalidad y Función 310 – Sección 1 –PP. 10 pp 02 –SP 01 – CL. 00- SCL. 000 –C. 6 del presupuesto vigente.-

Res. N° 967 -23-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Lilian SIERRA -D.N.I. N° 11.699.788 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.586,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 40 días al año 2013 y 6 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 968 -23-VI-14- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 72/13, por los

motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 969 -23-VI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de enero de 2014, la renuncia condicionada a resultados del sumario administrativo tramitado por Expediente N° 6906/2006, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nilda LUCERO-D.N.I. N° 10.954.521-Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, con encuadre en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 970 -23-VI-14- Art. 1°.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato de la señora Diputada Provincial por el Bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, María del Carmen MOLINA -D.N.I N° 22.701.332-Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 971 -23-VI-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014 a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista-, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto Carlos FERNANDEZ -DNI N° 12.938.679-Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Peronería Jurídica y Registro Público de Comercio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Res. N° 972 -25-VI-14- Art. 1°.- Determinar a partir de la fecha de la presente Resolución, la nueva situación de revista de los docentes titulares de la Escuela de Jornada Completa N° 38, de la ciudad de Santa Rosa, que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6029/13)

Art. 2°.- Reconocer a partir del 17 de febrero de 2014, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Reubíquese a los docentes titulares declarados en Disponibilidad que figuran en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, a partir del 17 de febrero de 2014.-

Res. N° 973 -25-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2014, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alicia Esther DESUQUE -D.N.I. N° 10.269.106 -Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.390,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 974 -25-VI-14- Art. 1°.- Adscribir a partir del 9 de mayo de 2014 y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Graciela Silvana LOSARCOS -

D.N.I N° 16.557.479 -Clase 1962 -: Afiliado N° 66938 - Legajo N° 62613-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 975 -25-VI-14- Art. 1°.- Determinar a partir de la fecha de la presente Resolución, la nueva situación de revista de los docentes titulares de la Escuela de Jornada Completa N° 55, de la localidad de Luan Toro, que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6030/13)

Art. 2°.- Reconocer a partir del 17 de febrero de 2014, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 976 -25-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Santiago Jeremías FALIVENE -DNI. N° 26.125.346 -Clase 1977- Afiliado N° 80029 - en el período comprendido entre el 7 de octubre al 21 de diciembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.029,39, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 pp -02-SP.01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 977 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta el 31 de diciembre de 2014, el Adicional Especial del 40% establecido en el artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, al agente Marcelo José TURNES -Legajo N° 32941 Afiliado N° 46678, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología.

Res. N° 978 -25-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Nadia Jéssica ARRIETA -DNI. N° 31.892.768 -Clase 1985- Afiliado N° 77865, en el período comprendido- entre el 24 de diciembre de 2013 al 21 de febrero de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.739,48, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Res. N° 979 -25-VI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de marzo de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Norma Cledi ALVAREZ -D.N.I N° 10.615.049 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda

el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 980 -25-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nora Noemí EBERHARDT -D.N.I. N° 10.269.018 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.505,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 981 -25-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Dora Beatriz PAULI, DNI N° 12.774.681, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 3° I turno tarde- Ciclo Básico Técnico Profesional; Matemática: 1 hora cátedra Institucional -turno tarde- Ciclo - Básico, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4; Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 hora cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Valle Argentino", ambos establecimientos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 982 -25-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2014, al docente Guillermo Darío ROJOS, DNI N° 22.768.599, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: 2 horas cátedra 3° III; 2 horas cátedra 3° II turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16), de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 983 -25-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Luz HURTADO -D.N.I. N° 11.766.804 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.701,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 40 días al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 984 -25-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Ángela Daniela LLACONE, DNI N° 26.731.369, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II - turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario

"Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 985 -25-VI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marcelina Nieves CORDAN -D.N.I. N° 11.275.409 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 986 -25-VI-14- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Mario Alberto WEISS, D.N.I. 27.103.570, titular de la Empresa WEISS CONSTRUCCIONES contra la Resolución N° 2159/13, emanada por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete, por los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

Res. N° 987 -25-VI-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 5456/13)

Res. N° 988 -25-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Stella Maris MAIDANA, DNI N° 16.709.099, Clase 1964, a los cargos titular de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Marcelino Catrón", Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 160 -18-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a sueldos de empleados y gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 430 -25-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Norte.-

Res. N° 431 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede

en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 350.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de diciembre de 2013, ratificado por Decreto N° 1264/13.-

Res. N° 432 -25-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 55.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos de participación en la Liga Provincial de Básquetbol, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO		
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
25 de Mayo	161/0	\$ 15.000,00
Victorica	126/3	\$ 30.000,00
Vertiz	066/1	\$ 10.000 00
TOTAL		\$ 55.000,00

Res. N° 433 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$200.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución conforme al Acuerdo que la une a este Ministerio, aprobado por Decreto N° 1287/13.-

Res. N° 434 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$380.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 1288/13.-

Res. N° 435 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR" -, con sede en la ciudad de Santa Rosa: para solventar gastos originados en el desarrollo de talleres de formación laboral para personas con discapacidad.-

Res. N° 436 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 400.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Res. N° 437 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$8.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 230 -3-VI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR A PARTIR DEL 05/06/14 y hasta el 05/08/14 inclusive, a la

Farmacéutica María Marta MEDIZA (D.N.I. N° 28.544.796-M.P. N° 278) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la FARMACIA SINDICAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL PICO, ubicada en calle 13 N° 771 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 233 -3-VI-14- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María José GOMEZ (D.N.I. N° 28.150.733 -M.P. N° 090) para atender pacientes ambulatorios en "PYCTES" Centro de Medicina Preventiva y Diagnostico, ubicado en Avenida Santiago Marzo este N° 465 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 236 -3-VI-14- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Droguería denominada "Consultora Científica Patagónica" propiedad de la Sra. Martha Liliana VERA (D.N.I. N° 24.130.427), Ubicada en calle 5 N° 1.030 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 241 -9-VI-14- Art. 1º.- AUTORIZAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, el traslado del Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Eugenia ALLENDE (D.N.I. N° 25.449.663 - M.P. N° 393) a su nuevo domicilio de calle Avellaneda N° 571 de la ciudad de General Acha.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle San Martín N° 574 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 948 -18-VI-14- Art. 1º.- ACEPTAR el patrocinio de OSDE - Organización de Servicios Directos Empresarios -Filial La Pampa- para la Escuela N° 177 "Provincia de Misiones" de la ciudad de General Acha.-

Art. 2º.- Agradecer en nombre del Ministerio de Cultura y Educación a OSDE - Organización de Servicios Directos Empresarios -Filial La Pampa-, por su accionar a favor de la Comunidad Educativa del establecimiento mencionado en el artículo 1º.-

Res. N° 949 -18-VI-14- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Congreso Internacional de Geografía -75° Semana de Geografía-" que incluye el 29° Simposio para la Enseñanza de la Geografía, organizado por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GAEA), a desarrollarse en la ciudad de San Juan, entre los días 24 y 27 de octubre de 2014, destinado a docentes de geografía de todos los niveles del sistema educativo, docentes y alumnos de Institutos de Formación Docente y de Universidades Nacionales y Extranjeras, investigadores y funcionarios, representantes de ONGs y profesionales de disciplinas afines.

Res. N° 950 -18-VI-14- Art. 1º.- Auspiciar el X Certamen de Valores "Manos Jóvenes Escriben en Grande", organizado por la Fundación Democracia dependiente del Círculo de Legisladores de la Nación, que se desarrollará en la provincia de La Pampa durante todo el ciclo lectivo, destinado a docentes y alumnos de Educación Secundaria y del último año de Educación Primaria de establecimientos públicos y privados.

Res. N° 969 -19-VI-14- Art. 1º.- Rescindase el contrato de obra pública formalizado con la empresa unipersonal de Omar Julio BAUMANN (D.N.I. N° 12.877.286), que gira con el nombre de fantasía de Lekoba, Licitación Pública Nacional N° 06/12, cuyo objeto fuera la construcción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO JARDÍN DE INFANTES - TOAY - LA PAMPA", contratado por un monto de \$ 2.924.873,92, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de trescientos diez (310) días corridos, por haber incurrido la contratista en las causales de rescisión previstas en el Punto 13.3 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable, y conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Procédase a la toma de posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, lo que se realizará a través de la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el marco de lo previsto en el Punto 13.3 inciso a) del Pliego citado en el artículo anterior.

Art. 3º.- Suspéndase el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la empresa unipersonal de Omar Julio BAUMANN, así como la devolución de las garantías constituidas a resultas de la liquidación final de la obra -sin derecho a intereses-, que se practicará una vez evaluados económicamente los mayores costos que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que deba celebrar para la ejecución de la obra, así como los daños y perjuicios que sean consecuencia de la presente rescisión (Punto 13.3 incisos b) y e) del Pliego citado en el artículo 1º).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 394 -24-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 395 -24-VI-14- Art. 1º.- Acuérdase préstamo por la suma de \$ 100.000,00, a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, de la citada localidad, Matrícula Nacional N° 2.777 y Registro Provincial N° 24, destinado a solventar parcialmente la construcción de un galpón para una plataforma volcadora.-

Res. N° 396 -24-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Sociedad DON

VICENTE S.R.L. CUIT N° 30-69357983-6 en su carácter de propietaria del 100% de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción C, Lote 8, Parcelas 11, 12, 13, 14, 15 y 36 Partidas N° 520.563, 520.562, 521.590, 520.560, 520.559 y 617.160 y como firma copropietaria y apoderada del señor Luciano Rolando TRAPPA, DNI N° 31.852.066 copropietario del VEINTISÉIS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZ MILÉSIMOS POR CIENTO (26,4433%) del inmueble designado catastralmente como Sección IX, Fracción C, Lote 8, Parcela 38, Partida N° 521.603, por la suma de \$ 498.220,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3518/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 163/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 400 -26-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9- para solventar los gastos que demande el Encuentro Internacional de Cetrería, a realizarse en la Localidad de Colonia Barón.-

Res. N° 401 -26-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa con domicilio en nuestra Ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 245/14, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), el que fue destinado a cubrir parcialmente gastos que se generaron por la organización de la "4° Exposición Provincial del Caballo" realizada en el mes de mayo en el predio rural ubicado en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 402 -26-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Señora Olga Cristina JORGOVAN DNI N° 4.610.335, en su calidad de Propietaria del establecimiento rural "LA ESCONDIDA DEL SUR", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 2, Parcela 10, Partida N° 706.016, por la suma de \$ 344.170,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3513/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 136/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 206 -12-VI-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Oscar Omar VILCHES, DNI N° 11.177.321, al Libro

Tomo I Folio 9° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 207-12-VI-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Alfredo Rodolfo URANGA, DNI N° 16.333.635, al Libro Tomo I Folio 10° del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 208 -12-VI-14- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Alfredo Rodolfo URANGA, DNI N° 16.333.635, en carácter de titular del vehículo dominio FSA 112, al Libro Tomo I Folio 85° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FSA 112 la Oblea de Transporte N° 85.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 209 -12-VI-14- Art. 1°.- Artículo 1°.- Inscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en carácter de titular del vehículo dominio NTY 130, al Libro Tomo I Folio 86° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativo de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio NTY 130 la Oblea de Transporte N° 86.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 210 -12-VI-14- Art. 1º.- - Inscribir al Sr. Luis Antonio LAZO, DNI N° 8.010.833, en car1cter de titular del veh1culo dominio UXW 153, al Libro Tomo I Folio 87º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UXW 153 la Oblea de Transporte N° 87.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 211 -12-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rub1n Osvaldo VIERA, DNI N° 10.944.534, en car1cter de titular del veh1culo dominio EGB 464, al Libro Tomo I Folio 88º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio EGB 464 la Oblea de Transporte N° 88.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 212 -12-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rub1n Osvaldo VIERA, DNI N° 10.944.534, en car1cter de titular del veh1culo dominio AQI 710, al Libro Tomo I Folio 89º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio AQI 710 la Oblea de Transporte N° 89.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 213 -12-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Pablo Antonio IRASTORZA, DNI N° 21.704.524, en car1cter de titular del veh1culo dominio GDQ 294, al Libro Tomo I Folio 90º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GDQ 294 la Oblea de Transporte N° 90.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 214 -12-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Luis Antonio LAZO, DNI N° 8.010.833, en car1cter de titular del veh1culo dominio UJR 634, al Libro Tomo I Folio 91º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio UJR 634 la Oblea de Transporte N° 91.-

Art. 3º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 216 -18-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Maximiliano DARANZOFF, DNI N° 26.389.015, Matr1cula Profesional N° 137 del COPRODNA, al Libro Tomo I Folio 36º del Registro de Profesionales creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

Disp. N° 217 -18-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Ingeniero Agr3nomo Juan Manuel BELLO, DNI N° 20.305.107, Matr1cula Profesional N° 433 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 37º del Registro de Profesionales creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s

Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 218 -19-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Luis Enrique FLACH, DNI N° 29.103.865, al Libro Tomo I Folio 11º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 219 -19-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Nelson Orlando WEIZZ, DNI N° 13.956.555, al Libro Tomo I Folio 22º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 220 -19-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Alejo Teodorico CORVALAN, DNI N° 31.467.131, al Libro Tomo I Folio 23º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 221 -19-VI-14- Art. 1º.- Inscribir al Sr. KOST Jorge, DNI N° 6.932.938, en carácter de titular de la propiedad con ubicación catastral en Sección XVIII,

Fracción A, Lote 20, parcelas 5 y 6, Departamento Chalileo, al Libro Tomo I Folio 27º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 222 -19-VI-14- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. MEDINA Alfredo, DNI N° 5.416.550, en su calidad de propietario del acopio ubicado en Sección: 3, Fracción: B, Lote: 18, Parcela 140, que se deja sin efecto la imputación por Disposición N° 239/11, de fecha 20/12/11, por la cual se lo imputa como responsable de infracción al Artículo 15 de la Ley N° 1667.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 156 -18-VI-14- Art. 1º.- Transfíranse los 40 días de Licencia Anual correspondiente al año 2013, para el año 2015, a la agente Legajo N° 5480, Afiliado N° 37609, Estela Maris ESCUDERO, perteneciente a la División Archivo General, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 158 -25-VI-14- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643 Cecilia Roxana FILOCOMO D.N.I. N° 28.516.471, Legajo N° 72241 Afiliado N° 70201 la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta cuatro (4) horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorándum N° 4/93.

Res. N° 161 -25-VI-14- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a la agente Mariángeles BADER Categoría 6, Afiliado n° 65593, Legajo n° 58365, horas 80.

Res. N° 162 -25-VI-14- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, al agente Mario BLANDI Categoría 5, Afiliado n° 40383-1/7, Legajo n° 11728, horas 80.-

Res. N° 163 -25-VI-14- Art. 1º.- Autorízase a partir

del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Ítalo CAMILETTI Categoría 11, Afiliado n° 48213- 1/3, Legajo n° 16998, horas 100; Jorge DI PAOLO Categoría 5, Afiliado n° 32195, Legajo n° 7122, horas 100 y Raúl RIESCO Categoría 9, Afiliado n° 41500, Legajo n° 12417, horas 100.-

Res. N° 164 -25-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Lucas BECHER Categoría 12. Afiliado n° 70257, Legajo n° 70110, horas 20; Juan BOHN Categoría 12, Afiliado n° 69879, Legajo n° 69525, horas 20; Rubén DELLA CROCCE Categoría 10. Afiliado n° 43348, Legajo n° 13898, horas 70; Gastón ESCOBAR Categoría 12, Afiliado n° 70400, Legajo n° 70008, horas 20; Flavia FALCO Categoría 4, Afiliado n° 65654, Legajo n° 58499, horas 20; Fabiola PEANO Categoría 7, Afiliado n° 65657, Legajo n° 58497, horas 20 y Mauro TORO Categoría 12, Afiliado n° 69760, Legajo n° 69429, horas 20.-

Res. N° 165 -25-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Oscar BERTONE Categoría 10, Afiliado n° 65963, Legajo n° 59239, horas 100; Lucas CORONEL Categoría 12, Afiliado n° 71160, Legajo n° 70338, horas 100; Claudio ESPINOSA Categoría 7, Afiliado n° 76153, Legajo n° 88987, horas 65; Lorena LOPEZ Categoría 12, Afiliado n° 70231, Legajo n° 69387, horas 100; Gastón MAINA Categoría 7, Afiliado n° 76173, Legajo n° 89003, horas 100; Lucas PALACIOS Categoría 6, Afiliado n° 76152, Legajo n° 89005, horas 65; Camilo REINOSO Categoría 12, Afiliado n° 65630, Legajo n° 58384, horas 100; Fabricio ROLDAN Categoría 7, Afiliado n° 76174, Legajo n° 88991, horas 70; Mirta SOSA Categoría 12, Afiliado n° 50922, Legajo n° 68040, horas 100 y Laura VILLEGAS Categoría 12, Afiliado n° 70533, Legajo n° 70403, horas 100.-

Res. N° 166 -25-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a la agente Patricia FREDES Categoría 7, Afiliado n° 65622, Legajo n° 58364, horas 80.-

Res. N° 167 -25-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Sergio ARAYA Categoría 6, Afiliado n° 65968, Legajo n° 59562, horas 100; Cristian CHAZARRETA Categoría 6, Afiliado n° 65601, Legajo n° 58380, horas 100; Edgardo

DÍAZ Categoría 5, Afiliado n° 65619, Legajo n° 58369, horas 100 y Raúl VILLEGAS Categoría 7, Afiliado n° 69877, Legajo n° 69256, horas 100.-

Res. N° 168 -26-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el Sumario Administrativo, tramitado mediante Expediente N° 9510/2012, caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE AGENTE ANALIA SOLEDAD MEDERO".-

Art. 2°.- Sobreseer a la agente Analía Soledad Medero (DNI N° 29.283.510), Ley N° 2343, Categoría 16 – Rama Servicios Generales-, Legajo N° 70.324, Afiliado N° 71.128, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ello así en virtud de lo dispuesto por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 254 -23-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.000,00

Res. N° 255 -24-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.999,85, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 27.999,85

Res. N° 256 -24-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Alvear Football Club.-

Res. N° 257 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 258 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.944.000,00, favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 50.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 70.000,00

211-3 ARATA	\$ 90.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 78.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 21.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 90.000,00

Res. N° 259 -25-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.850.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 29.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 85.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 60.000,00
041-4 CATRILO	\$ 60.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 70.000,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 80.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 70.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 60.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 80.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 60.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 70.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 60.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 65.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 80.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00
162-8 PUELÉN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 80.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 66.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 60.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 90.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 60.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 50.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 60.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 70.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 90.000,00
104-0 PERÚ	\$ 30.000,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 90.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 65.000,00

Res. N° 260 -26-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval - 091-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 261 -26-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 262 -26-VI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN MATERNAL EN GENERAL ACHA

Licitación Pública N° 13/14

Presupuesto Oficial: \$ 4.610.875,97

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 24 de julio de 2014 – 11:00 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos – 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso – Santa Rosa – La Pampa

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación -UCP-
Avda. Sipnetto N° 1221 – 2° Piso Santa Rosa – La Pampa
Subsecretaría de Coordinación-
O'Higgins 660 -1° Piso – Santa Rosa – La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3107 – 3108

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 53/14

OBRA: “REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL – CALEUFU LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.139.220,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.708.830,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.139.220,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.197,50.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3107 -3108

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 54/14**

OBRA: “REPARACIÓN ESCUELA AGROTÉCNICO DE VICTORICA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.577.753,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.577.753,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.577.753,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.005,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3107 -3108

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 55/14.**

OBRA: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD – COLONIA SANTA MARÍA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.088.366,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.784.488,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.088.366,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.460,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3108 -3109

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 56/14.**

OBRA: “REMODELACIÓN ESCUELA N° 31 – RANCUL LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.310.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.972.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.310.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.317,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3108 – 3109

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 57/14**

OBRA: "REPARACIÓN EN ESCUELA N° 21 ADOLFO VAN PRAET LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.383.796,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.260.555,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.383.796,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.068,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3108 – 3109

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**EXPEDIENTE N° 3642/2013/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 /2014**

OBJETO: Obra: REMODELACIÓN PARQUE OLIVER"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.979.587,93)

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 17 de Julio de 2.014 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capacidad Técnica requerida: \$ 2.979.587,93

Capacidad Contratación anual libre requerida: \$ 4.469.381,89

Especialidad requerida: Arquitectura

VALOR DEL PLIEGO: \$1.489,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza

N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a

la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

CONSULTAS: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – MANSILLA N° 354

B. Of. 3108

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 13 FEB 2014. VISTO: El expediente N° 325112/44 - Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "SANTA MARÍA", registrada a nombre de la Empresa COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.; y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco dispuesto por el Código de Minería y normas complementarias vigentes; Que Catastro Minero (fs. 416) informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que bajo ese esquema corresponde ordenar la inscripción en el registro respectivo (artículo 93, C.M.); Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar la norma legal correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

Artículo 1º): APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA MARÍA" (Expte. N° 325112/44), ubicada en Secc. IV, Fracción C, Lote 25 Parcela 1 del Depto. Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

Artículo 2º): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera.

Artículo 3º): Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4º): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

Artículo 5º): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

Artículo 6º): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente.

Artículo 7º): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término

de 15 (quince) días.

Artículo 8°): REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 07/14. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA - DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.

B. Of. 3107 a 3109

SANTA ROSA, 20 FEB 2014. VISTO: El expediente N° 6286/97 Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA TIGRA", registrada a nombre de la Empresa PAGRUN S.A.M.I.C.A.; y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero (fs. 292) informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°): APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "LA TIGRA" (Expte. N° 6286/97), ubicada en Secc. IV, Fracción B, Lote 2 Parcela 5 del Depto. Hucal de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. Artículo 3°): Expedir a nombre de la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. Artículo 8°): REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 11/14. Fdo. Matías TOSO, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa, Diego A. MASOERO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 3108 a 3110

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. **MEDINA Alfredo**, DNI N° 5.416.550, en su calidad de propietario del acopio ubicado en Sección: 3, Fracción: B, Lote: 18, Parcela 140, que se ha dispuesto dejar sin efecto la imputación por Disposición N° 239/11, de fecha 20/12/11, por la cual se lo imputa como responsable de infracción al Artículo 15 de la Ley N° 1667, tramitada bajo Expediente N° 7430/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 JUN 2014

VISTO:...CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 222 – 14 FIRMADO:** Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3108 a 3110

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 207/10 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.027, Conductor: **Cano, Roberto Carlos**, Propietario: Cano, Roberto Carlos.", notifica al señor Cano, Roberto Carlos CUIT N° 20-23.707.843/9, que se ha dictado Resolución N° 113/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 207/2010, Acta de Contravención N° 1.027, circulando 1 (un) camión, marca Fiat, modelo 697-T, año 1983, dominio N° VKW-508 y 1 (un) acoplado, dominio N° UUB-335 (naturaleza de la carga: ladrillos adobones), circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, en Ruta Provincial N° 10 y Acceso a Luan Toro, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B Art. N° 1 a: al conductor y propietario, señor Roberto Carlos Cano, CUIT N° 20-23.707.843/9. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de junio de 2014.- Ing. Horacio Luis GAI, Presidente.-

B. Of. 3107 a 3109

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 375/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.338, Conductor: **Juan Manuel Revay**, Propietario: Norberto Antonio Marino.", notifica al señor Norberto Antonio Marino CUIT N° 23-12.469.950/9, que se ha dictado Resolución N° 103/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de Enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N°: 375/2013, Acta de Contravención N° 1.338, constatando la circulación de 1 (un) tractor, marca John Deere, modelo 3530, año 1976, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, el día 11 de junio de 2013, e imponer la sanción de multa de 200 U. F., según lo establece el Decreto ° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 a:... a la firma propietaria señor Norberto Antonio Marino, DNI N° 12.469.950." Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.591, del Jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Gial, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de junio de 2014.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3107 a 3109

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 392/11 caratulado: "Conductor: **Javier Horacio GAITÁN**, Propietario: TRANSCAR S. A. ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.065," notifica a: al propietario del dominio BON-044 señor Gabriel Fernando Arce DNI N° 20.046.171, y a la firma cargadora Agrocapital S.A. CUIT N° 30-68.081.971/4; que se ha dictado Resolución N° 064/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 392/2011, Acta de Contravención N° 1.065, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 2.892 U. F. , según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B- Art. N° 2 Inc. V; equivalente a 2.892 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, a: ... al propietario del dominio BON-044, señor Gabriel Fernando Arce DNI N° 20.046.171; a la firma cargadora Agrocapital S.A., CUIT N° 30.68.081.971/4.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de

notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Gial, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de Junio de 2014. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3107 a 3109

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, le informa al Señor Ricardo **Segundo CRUCEÑO**, D.N.I. N° 17.633.840 y la Señora Daniela Rosana RINCON, D.N.I. N° 21.638.028, que el saldo de cancelación de la vivienda N° 3 construida mediante el Plan 3000 Viviendas en la localidad de ADOLFO VAN PRAET, al día 30/04/2014, asciende a PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.225,91). Dicho monto incluye intereses moratorios por las cuotas adeudadas, con motivo de ello al momento de efectuar la cancelación, el importe de la misma está sujeto a variación. Frente a esta irregularidad de pago. Acreditada en documentación Obrante en el Expediente N° 6/99 - 00003 - IPAV. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3107 a 3109

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 64/11 00763 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Silvana Lis GOMEZ**, D.N.I. N° 27.697.750, que en los autos caratulados: "CASA N° 763 - ZONA "J" - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: GOMEZ, SILVANA LIS - DNI N° 27.697.750", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 505/2014 - IPAV- de fecha 25 de Abril de 2014, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Silvana Lis GOMEZ, D.N.I. N° 27.697.750, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 018B, Parcela 2, Partida N° 774925, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

Resolución N° 505/2014 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3107 a 3109

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 35/2008 00152 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora Alicia Amelia **IBARROLA**, D.N.I. N° 18.438.689, que en los autos caratulados: "CASA N° 152 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL ACHA - ZONA E - TITULAR ORIGINAL: IBARROLA, ALICIA AMELIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 774/2013 - IPAV - que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Alicia Amelia IBARROLA, D.N.I. N° 18.438.689, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E- Ciudad de GENERAL ACHA, LA PAMPA, identificada con el N° 152, ubicación catastral Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 30ª, Parcela 5, Partida N° 765423, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente. - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Resolución N° 774/2013 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 3107 a 3109

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor Antonio Gonzalo **VILLAR** - D.N.I. N° 26.082.179, a que dentro de diez días hábiles de la última emisión del Edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 37, del Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas - Zona 28 - de esta Ciudad. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 297/99 – 00037 - IPAV -, y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente, se dejara sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3107 a 3109

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Edit Patricia **CORNA**, D.N.I. N° 21.959.830 y el Señor Julio Ermindo QUIÑONES, D.N.I. N° 17.430.292, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 5, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- L - en la localidad de RANCUL - La Pampa y para que regularice el estado de deuda en el que se encuentra. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 441/1992-0005 - IPAV - y en caso de no proceder según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3107 a 3109

MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA

La Municipalidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 14 de febrero de 2014, se ha dictado la siguiente resolución: N° 11 /14, ello en el marco de las actuaciones administrativas 10/12. La misma en su parte pertinente dice: "ATALIVA ROCA 4 de febrero de 2014.- VISTOS:.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca del siguiente bien inmueble: 1) Ej. 051, Circ. I, Rd. A, Qta 017, Parc. 1; Partida N° 770.694, ubicado sobre calle: Paz al Norte, calle agricultura al este, calle Industria al Oeste y calle Lavalle al sur de esta localidad de Ataliva Roca, departamento de Utracán, Provincia de La Pampa. 2) Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente. 3) Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca. 4) La presente resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca. 5) Se requiere la conformidad del Honorable Concejo Deliberante de esta localidad en todo lo referente a lo actuado al Expte. Adm. N° 10/12 y las resoluciones dictadas en él. 6) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por una vez. 7) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE." Fdo.: Horacio Daniel WILBERGER, Intendente Municipal; Emanuel WILBERGER, Secretario. Horacio Daniel WILBERGER, Intendente Municipal, Ataliva Roca, La Pampa.-

B. Of. 3108

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa,

comunica en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/SUCESORES de MARTINEZ, Felipe y Otro s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. C-35503/10**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 28 de agosto de 2014, a las 09:00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 12 de junio de 2013.- VISTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral: Sección I - Fracción D - Lote 16 - Parcela 34 - Superficie: 249 has. 89 as. 23 cas. - Partida N° 606.189 - Antecedente Dominial: T° 487 F° 130 Fca. 74812 Matrícula I - 15126.- T II Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: \$ 623.659,59 (valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de ley para el martillero y sellado por Impuesto de Sellos a cargo del comprador, el comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. ... V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).- ... Fdo. DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ-JUEZ"-//neral Pico, 27 de agosto de 2013.... Facúltase al acreedor hipotecario a compensar hasta el monto total de su crédito \$ 544.598,71; en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el Art 562 del C.Pr.... Fdo. Dr. Mariano C MARTIN-JUEZ"-//neral Pico, 16 de mayo de 2014.-...amplíase la facultad para compensar hasta el monto total de \$ 644.174,83; en iguales condiciones que el oportunamente ordenado... Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ. Profesional Interviniente: ESTUDIO "RODRÍGUEZ SALTO" calle 26 N° 624 Gral. Pico La Pampa.- General Pico, Secretaria 24 de junio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES, Secretaría ÚNICA con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/BALCARCE, Raúl Fernando s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte C-16471/01**, que el Martillero Público Carlos Alberto

LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 30 de julio de 2014, a las 09:30 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 13 de mayo de 2014. VISTA... CONSIDERANDO: RESUELVO: II. - Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del accionado en un 100%: Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. 01, Rad. g, Mza. 048, Par. 12. Superficie 250 m2. Partida N° 596.244. Inscripción de Dominio: NE 13282/81, Mat. 1-12613. III.- Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 439,45; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero,... V.-Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).VI.- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.). Regístrese. Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ". General Pico, Secretaría 26 de junio de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3108

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez, Secretaría de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en los autos caratulados **"SAYAS MARCELA LILIANA c/ BAZÁN ROSALÍA Y OTROS s/ Prepara vía Ejecutiva" (Expte 101.732)**, cita a la parte ejecutada **BAZÁN, ROSALÍA**, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de las Avdas. Perón y Uruguay -Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° pisco, Bloque Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, munido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, manifieste si es locataria, y en su caso, acompañe el último recibo en su poder. Ello, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aun concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario. Prof. interviniente Dra. Ivana CAJIGAL CÁNENA, Abogada.-

B. Of. 3108

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. CUATRO, CON DOMICILIO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PRIMER PISO, DE ESTA CIUDAD DE SANTA ROSA (L.P.), A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, EN LOS AUTOS: **"LA INVERNADA SRL. C/**

SUCESIÓN Y/O HEREDEROS DE RODRIGO SARAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. NRO. E-88875), HA DISPUESTO CORRER TRASLADO DE DEMANDA A LA FIRMA "SR GROUP S.A." POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS Y MEDIANTE EDICTOS, TODO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE AUSENTES, EN TURNO, PARA QUE ASUMA SU REPRESENTACIÓN, AUTORIZÁNDOSE MEDIANTE DICHA RESOLUCIÓN LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A PUBLICARSE POR UNA VEZ EN BOLETÍN OFICIAL Y DOS VECES EN EL DIARIO "LA ARENA" (CONF. ART. 44, 45, 137, 138, 139, 301, 313, 325 DEL CPCC DE LA PROVINCIA). SE DEJA CONSTANCIA ACTUACIONES EN SECRETARIA DEL TRIBUNAL EN PLAZO DE NOTIFICACIÓN. PROF. INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CHILE N° 73, SANTA ROSA LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 15 DE ABRIL DE 2014.- ADRIANA PASCUAL, SECRETARIA.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Dr. Mariano Martín Juez, Dra. Viviana Alonso Secretaria, en los autos caratulados: **"MARINANGELI JUAN AGUSTIN S/ SUCESIONES Expte N° V 43754/14**.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 18 de Junio de 2014.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), Ábrese el proceso sucesorio de Juan Agustín MARINANGELI.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, Dr. Mauro Rodolfo PILDAIN, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa,. Secretaria: Dra. Viviana ALONSO. General Pico, Junio 25 de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras W Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alberto Ioney RAMIREZ, D.N. I. N° 24.085.675, en autos **"RAMIREZ, Alberto Ioney s/Sucesiones" - Expte. N° V 101.988**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Raúl A. REYES, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.), 23 de Junio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial,

Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Av. J. D. Perón y Uruguay, Sector Fuero Civil, 2do piso, bloque de escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en los autos caratulados **"TOURN, ADELMO Y OTRO S/ SUCESIONES" Expte. V 102.815** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adelmo TOURN L.E. N° 1.579.566 y Ester Isabel IDOETA L.C. N° 9.874.026 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en un diario local. Santa Rosa, 18 de junio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Juez Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria Única del Dr. Guillermo Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **"UALDEGARAY Juan Carlos s/ SUCESIONES", Expte. N° V-43677/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Juan Carlos UALDEGARAY, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de mayo de 2014.-Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS UALDEGARAY (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...(art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ-JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaria, 09 de Junio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"MAIDANA, María Ester s/ SUCESIONES" (Expte. N° V 43811/14)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, María Ester MAIDANA, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "General Pico, 17 de junio de 2014.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARIA ESTER MAIDANA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- ...Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ – JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 23 de junio de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, a/c Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a/c de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1°, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Aidé Teresa Misula (L.C. N° 4.576.369), a que lo acrediten (art. 675 del C.P.C.), e/a "**Misula Aidé Teresa s/Sucesiones**", **expte. n° V 103.021**. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario". Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Linieres 456, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 24 de junio de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3108

Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com.,Lab. y de Minería N° 4 de ésta Ciudad, sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. primer piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Ángela Adriana Pascual, en autos "**ARREGUI, Amelia Josefa s/ Sucesión Ab Intestato**" (**Expte. V101123**) cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes por 30 días corridos. Publicar dos veces en el Diario y una en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Armando Juan Muñoz. Con domicilio constituido en calle Pellegrini 444, piso 2, dpto. B de esta ciudad.- Santa Rosa, 17 de junio de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos "**PERANO MERICIA CAROLINA S/ SUCESIONES**". **Expte. 43738**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERICIA CAROLINA PERANO. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 28 de mayo de 2014. Ábrese el proceso sucesorio de PERANO MERICIA CAROLINA (acta de defunción de fs.5) DNI 9.884.415. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)..." Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO ADRIAN ESCUREDO - CLAUDIA

CRISTINA GUAZZARONI. Calle 20 N° 455. General Pico, 03 de Junio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5 a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luís FUERTES, L.E. 1.574.232, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del cód. proc.), en los autos: "**FUERTES LUIS s/Sucesiones**" **Expte. N° V 102.154**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesionales intervinientes: Ramón DACAL y Nilda M. de DACAL, con domicilio en Villegas 241 Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Mayo de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ángel MARTIN, en autos "**MARTIN, Ángel S/ Sucesiones**", **Expte. N° V - 102.481** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario El Diario, La Arena, o La Reforma. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio Mansilla n° 530, Santa Rosa, La pampa, 14 de mayo de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, L.P., a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos "**Meschini, José Quiterio y Altamirano, Cecilia s/ sucesiones**", **Expte. V 13980**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Quiterio Meschini (LE: 7.296.907) y Cecilia Altamirano (LC: 3.725.800) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de mayo de 2014. ...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de los causantes en los edictos ... Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta".- Prof. interviniente:

ESTUDIO LORDA Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 18 de junio de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab y de Minería Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P. En autos: **“Pacheco Adriana Mabel s/ Sucesión Expte N° V 14001/14** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Adriana Mabel Pacheco (DNI N° 20.980.990) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: General Acha, 6 de mayo de 2014...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta pcia”.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Juez Sustituta.- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 7 de mayo de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“RAU, Adela S/ Sucesión” Expte. N° V 13999/14**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Adela RAU (LC N° 2.804.323) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 11 de abril de 2014... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta pcia”.- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta. Prof. Interv.: Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria 22 de abril 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Jueza Sustituta – Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos **“Schmidt Magdalena y Herold, Francisco s/ Sucesión” Expte N° V 140047/14**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Francisco Herold (indocumentado) y Doña Magdalena Schmidt (indocumentada) (art 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: “ General Acha, 5 de mayo de 2014...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta pcia”.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta.- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 7 de mayo de 2014.- Elías Darío MELAZZI,

Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Ill Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Jueza Sustituta- Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad Gral. Acha. L.P. En autos **“Rau Rufino S/Sucesion” Expte N° V 13995/14**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rufino Rau (LE N° 7.348.946) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 1 de abril de 2014...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” de esta pcia”.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Jueza Sustituta – Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria 7 de abril 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo de Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“POPP Florencio s/Sucesion” Expte N° V 14065/14** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Florencio POPP (LE 7.360.768) (an. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 12 de mayo de 2014... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta pcia”.- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -- Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa.- Secretaria, 12 de mayo 2014.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab y de Min. N° Uno de la Illra. Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Jueza Sustituta – Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P. En autos: **“Rayer Norma Beatriz s/Sucesión” Expte N° V 1400/14**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Norma Beatriz Rayer (DNI N° 16.325.008) (art, 675 inc. 2 del CPCC) .- El auto que lo ordena dice : “General Acha, de mayo de 2014.. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o “El Diario” de esta pcia”.- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Jueza Sustituta.- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 7 de mayo de 2014.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3108

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo de la Dra. Susana

E. FERNANDEZ -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja), con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Antonio LOGOTETTI, DNI N° 5.065.346, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) en los autos caratulados **"LOGOTETTI JUAN ANTONIO S/Sucesiones" (EXpte. V 102883)**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dra. Mariana Isabel PONZIO - Moreno Nro. 730, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 18 de Junio de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3108

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL LABORAL Y DE MINERIA N° UNO A CARGO DEL DR. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ. SECRETARIA UNICA A CARGO DEL DR. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Alberto SOLARO para que se presenten en los autos caratulados: **"SOLARO Rodolfo Alberto S/ SUCESIONES" (Expte. N° V- 43556)**, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de mayo de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de RODOLFO ALBERTO SOLARO.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC)-...-Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.-". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 12, General Pico (L.P.).- Secretaria, General Pico, 19 de Junio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja) en autos caratulados **"MARASCHIO, María Benigna s/ Sucesiones" (Expte. V-102.814)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Benigna MARASCHIO,-D.N.I. 3.594.657, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Dr. Martin Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa, Secretaria, 6 de junio de 2014.- María A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja) en autos caratulados **"MORENO BIANCHETTI, Blanca Azucena s/ Sucesiones" (Expte. V-102.813)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Blanca Azucena MORENO BIANCHETTI, L.E. 9.868.237, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Marianela ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. Secretaria, 20 de mayo de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con domicilio en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escalera n° 11 - 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Delia DESCH D.N.I. N° 5.708.379, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del C.P.CC.) en autos: **"DESCH, Rosa Delia s/ Sucesiones" expediente n° V 102926.-** "Santa Rosa, 4 de junio de 2014.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local..." Fdo.: Dra. María Gloria Albores.- Juez.- profesional interviniente: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio constituido en Avellaneda n° 4, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 23 de junio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial Edificio Fueros-Sector Civil. Bloque de Escaleras n° 1- Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Luis LIGALUPPI D.N.I. N° 11.866.365, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.) en autos: **"LIGALUPPI. Jorge Luis s/Sucesiones" V 102.927.-** Profesional: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio constituido en Avellaneda n° 4 de esta ciudad.- Secretaria, 23 de Junio de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaria única a cargo del Dra. Adriana PASCUAL; con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Esc. N° 1, -Santa

Rosa- hace saber que en autos: **"PODUJE LUKA Y BASCO, VIRGINIA S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. Nro. A 71.973, se cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. Virginia BASCO, L.C.: 2.201.427**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 9 de junio de 2014.- ... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario"..." Fdo.: Fabiana B. BERARDI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y María Soledad MANDRINI, con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A. - Santa Rosa (L.P.).- Sellado y firmado en mi público despacho a los 23 días del mes de Junio de 2014.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"NAVARRO RODOLFO SILVANO Y OTRO S/SUCESIONES" (Expte. V 103.000)**, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don NAVARRO RODOLFO SILVANO Y Doña Haydee LUCERO según resolución de fecha 17.06.14, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario El Diario, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRÍGUEZ, Rivadavia n° 335 - 2do. Piso - Oficina 9 Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 24 de junio de 2.014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ORTMAN, L.E. n° 7.365.996 e/a **"ORTMAN Juan Antonio S/ Sucesiones" V 102951**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fabricio Eduardo Santos con domicilio en Avellaneda n° 4 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 16 de junio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3108

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Juez Sustituto), Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, en autos: **"ALFAGEME, RAÚL ENRIQUE S/ SUCESIONES" Expte. V- 101.566**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALFAGEME, Raúl Enrique, DNI N° 13.956.164. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. M. Fernanda DE LA IGLESIA, José Ignacio

DE LA IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de junio de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3108

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados, **"Saavedra Enrique Luis s/Sucesiones", Expte N° V 43685** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de mayo de 2014. Abrese el proceso sucesorio de SAAVEDRA, Enrique Luis (acta de definición de fs., 5) D.N.I. 7.363.299.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2 del C.P.C.C.).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio legal en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria. Gral. Pico, Junio 03 de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3108

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. Maza María Florencia, dirijo a Ud. el presente en el **Legajo N° 17999, caratulado: "MPF C/ DIAZ MIGUEL ALBERTO Y VIDELA JUAN JOSÉ S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a fin de solicitarle tenga a bien y por donde corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de dos días la notificación de DÍAZ MIGUEL ALBERTO DNI N° 38.039.240 con último domicilio fijado Uspallata casa N° 10 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa- y/o en la zona rural de Rio Cuarto -Provincia de Córdoba- donde se encuentra el Instituto del REMAR (Rehabilitación de Marginados); de lo dispuesto en el presente legajo que dice así:

"SANTA ROSA (L.P.); 13/03/2014. Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal respecto de Miguel Alberto Díaz y Vila Facundo Nahuel, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- De la solicitud de sobreseimiento TOTAL requerida por el Ministerio Publico Fiscal respecto de Juan José Videla, y de la solicitud de sobreseimiento PARCIAL de Miguel Alberto Díaz; y en virtud de lo establecido en el art. 288 del CPP; notifíquese.- Fdo.: CARRIZO, Laura - Operadora, Oficina Judicial.-" Gerardo Horacio YOUNG, Prosecretario Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3108 - 3109

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MOUNTAIN EQUIPMENT S.R.L.**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER:**

Que por instrumento privado de fecha 10 de Diciembre 2013 se constituyó la Empresa "MOUNTAIN EQUIPMENT S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Fernando Anselmo MUSAUER, argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 24.752.699, domiciliado en calle Jacinto Viera Nro. 561 de la Ciudad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires; y Rolando Mauricio CABBILLIA, argentino, casado, de 32 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 28.667.929, domiciliado en Pájaros Azules 618 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día décimo del mes de Diciembre del año dos mil trece. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "MOUNTAIN EQUIPMENT S.R.L.". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 28 Nro. 75 (Norte) de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: Explotación de la industria textil y confección de prendas para la indumentaria en todas sus etapas, fabricación, producción, transformación, elaboración, diseño, venta y comercialización de toda clase de hilados, fibras, naturales y sintéticas. Mediante la industrialización de todo tipo de productos relacionados con la actividad textil. B): COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación, y toda actividad necesaria para la comercialización de las materias primas y mercaderías referidos al inciso anterior como así también los productos, subproductos y demás derivados del ramo de su objeto.- C): SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades industriales y comerciales; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto industrial y comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): ADMINISTRACIÓN: Podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, especialmente fideicomisos, cesiones, concesiones, etc., todo con respecto a los incisos anteriores. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciarios, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos

que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos Cien de valor nominal cada una (\$100), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Fernando Anselmo MUSAUER la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales por un valor total de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000); y Rolando Mauricio CABBILLIA la cantidad de cien (100) cuotas sociales por un valor total de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Noviembre de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: Fernando Anselmo MUSAUER, D.N.I. 24.752.699, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en calle 28 Nro. 75 (Norte), de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LOPEZ, D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B. Of. 3108

FIGUEROA & FIGUEROA S.R.L.**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER:**

Que por instrumento privado de fecha siete de Mayo de 2014 se constituyó la Sociedad "FIGUEROA & FIGUEROA SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores RUIZ Mariela Carina, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 22.726.293, domiciliado en la calle 9 N° 2481 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA Y FIGUEROA, Pedro Daniel, argentino, casado, de 43 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 21.985.008 domiciliado en la calle 9 N° 2481 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Mayo de 2.014. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la

denominación "FIGUEROA & FIGUEROA SRL: 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. B) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos. C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo. D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: RUIZ, Mariela Carina

la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); y FIGUEROA, Pedro Daniel la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2), años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. 11) En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: FIGUEROA, Pedro Daniel, DNI. 21.985.008, con domicilio en la calle 9 N° 2481 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 9 N° 2481, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), C) Autorizar a FIGUEROA, Pedro Daniel, DNI. 21.985.008, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B. Of. 3108

BARABASCHI S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha siete de Mayo de 2014 se constituyó la Sociedad "BARABASCHI SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores BARABASCHI Justo Daniel, argentino, casado, de 49 años de edad, de profesión constructor, DNI. 16.568.847, domiciliado en la calle 14 (norte) N° 360 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA y BARABASCHI, Antonella, argentina, soltera, de 24 años de edad, de profesión Martillera Pública Nacional, DNI. 35.125.021 domiciliado en la calle 14 (norte) N° 360 de la ciudad de General Pico, LA PAMPA. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Mayo de 2.014. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación: "BARABASCHI SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A): SERVICIOS: La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas.

Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomiso constituyéndose en fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. B) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos. C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo. D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas las partes y repuestos de ambos perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL

DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: BARABASCHI, Justo Daniel la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); y BARABASCHI Antonella la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. 11) En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente a la señorita: BARABASCHI, Antonella, DNI. 35.125.021, con domicilio en la calle 14 (norte) N° 360 de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle 14 (norte) N° 360, de la localidad de General Pico (LA PAMPA).- C) Autorizar a la señorita: BARABASCHI, Antonella, DNI. 35.125.021, al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B. Of. 3108

INVER S.A.

Santa Rosa, julio de 2014

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 42, folio 186, Tomo 1° de fecha 5 de agosto de 1991.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2014, a las 10:00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II:

Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 23, finalizado el 30 de abril de 2014.

2. Gestión de los miembros del Directorio.
3. Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
4. Designación de los miembros de la Sindicatura.
5. Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 8 de agosto de 2014 a las 20:00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11:00 horas.-

El Directorio
B. Of. 3108

**CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

General Pico, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Corporación Económica Pampeana Sociedad Anónima en Asamblea General Ordinaria N° 69 de fecha 23/06/2014 celebrada en su sede social de calle: 17 N° 1013, procedió a efectuar elección de los miembros del directorio por finalización de sus mandatos.-

Quedando constituido el Nuevo Directorio de la siguiente manera:

Primer Director Titular: José Daniel Domínguez
D.N.I.28.237.590

Segundo Director Titular: José Domínguez Martín
D.N.I.94.670.760

Primer Director Suplente: Diego Domínguez Martín
D.N.I.26.237.072

Segundo Director Suplente: Selenia Susana Domínguez
D.N.I. 25.300.601

JOSE DANIEL DOMINGUEZ - PRESIDENTE -

B. Of. 3108

**SIOP S.A.
SISTEMA ODONTOLÓGICO PAMPEANO**

Santa Rosa, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SI.O.Pp. S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la institución, sita en Lisandro de la Torre 374 el día 28 de Julio a las 11.30 hs., con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Aprobación de la documentación establecida en artículos 234 Inciso I de la ley de Sociedades Comerciales (Memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2014.
- 3- Remuneración del Directorio
- 4- Destino del resultado del ejercicio.-
- 5- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 12.30 horas del mismo día en el mismo domicilio indicado. Dr. FUERTES Norberto Presidente - Dr. GARCÍA Enrique Vice-Presidente.-

B. Of. 3108

**CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Peluqueros invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12//2012 y el 31/12/2013; a realizarse el día 28 de julio del corriente año, a las 14,00 hs, en la sede de la misma, sito en calle Belgrano 712 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2012 y 31/12/2013.
2. Renovación total de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. Néstor Fabián KROLL, Presidente - María Magdalena MARSICO, Secretaria.-

B. Of. 3108

**COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA
DEPARTAMENTAL DE VICTORICA**

Victorica, julio de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL**

En la ciudad de Victorica a los 6 días del mes de Marzo de 2014, siendo las 21.00 hs. se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Cooperadora Policial Comisaría Departamental Victorica, para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente al ejercicio económico 2013 finalizado el 30/06/2013 convocando a los Señores Asociados para el día 31 de julio de 2014 a las 21 hs. en Calle 17 N° 1082 de la ciudad de Victorica a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 2013 finalizado el 30 de junio 2013.

2- Designación de dos Asociados para que junto con el presidente, secretario y tesorero firmen el Acta de Asamblea.

Hildo Serafín MEDERO, Presidente.

B. Of. 3108

PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL
Pro.A.Ra

Rancul, julio de 2014

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social de Pro.A.Ra. (Productores Asociados de Rancul), se convoca a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el **29 de Julio del 2014 a las 19.30 Hs.** en oficinas ubicadas en calles Av. Colon 780 esquina Alvear de Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/13 al 31/12/13 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Temas abierto a disposición de los Asambleístas.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto. Med. Vet. Juan Carlos BERTOLINI Presidente

B. Of. 3108

COOPERADORA HOSPITAL DR. JUAN MUNUCE

Jacinto Arauz, julio de 2014

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, nos es grato convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 31 de Julio de 2.014, a las 19.00 horas, en el salón de la Biblioteca María Elena Fernández de Falciola, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Lectura acta asamblea anterior.

2°. Consideración de la MEMORIA Y DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS, BALANCE GENERAL E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio ordinario comprendido entre el 01-05-13 y el 30-04-14.

3°. Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

4°. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.

5°. Elección de Tres (3) Miembros titulares por el término de tres años por terminación de mandato de Sonia Weis, Gabriela Gebel y Fabio Schmauder.

6°. Elección de Tres (3) Miembros Suplentes por el término de 1 año.

7°. Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente por el término de un año.

8°. Fijación cuota societaria año 2014.

Raúl GIMÉNEZ Presidente - Saúl ORTÍZ Secretario.-

Art. 26: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3108

COOPERADORA ESCUELA N° 20

Bernardo Larroudé, julio de 2014

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Julio de 2014, a las veinte horas, en el local social, sito en la calle Rivadavia N° 250, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de ingresos y egresos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, informe de la Comisión revisora de cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2013.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario. Firma Presidente y Secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el recibo correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2013. La asamblea se celebrará válidamente

cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. PACHO Elisabet Adriana, Presidenta - BERTONE Liliana, Secretaria.-

B. Of. 3108

**ASOCIACIÓN UNIÓN ITALIANA
DE SOCORROS MUTUOS**

Guatraché, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Estimados consocios:

De acuerdo al artículo 51 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el 25 de julio del corriente a las 19:00 horas en nuestra sede social, sita en Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Reforma del Estatuto Social de la Entidad.

2°.- Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.

Luciano Eduardo ROCCO Presidente - Juan Silvio DE CAROLI Secretario.

B. Of. 3108

CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA

Santa Rosa, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En concordancia con el artículo 27 de nuestros Estatutos, convocamos a los socios del Centro ZELAIKO EUSKAL ETXEA, a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día sábado 21 de julio de 2014, en nuestra sede de J. Ferro 1033, a la hora 17, para tratar el resultado del Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Motivos de la realización fuera de término.-

2°.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

3°.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estados de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°.- Renovación del 50% (cincuenta por ciento) de los miembros de la Comisión Directiva, por dos (2) años, por finalización de mandato y la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un (1) año.-

Artículo 31°: de no encontrarse presentes a la hora fijada, la mitad de los socios con derecho a votar, la Asamblea sesionará válidamente, una hora después, con los socios presentes.-

Ángel C. BARAYBAR, Presidente - Sergio D. Lino YURRITA, Secretario.-

B. Of. 3108

**COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN TÉCNICA N° 7**

Intendente Alvear, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de Julio de 2014, a las 20:00 hs, en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear, ubicada en Av. Sarmiento N° 323, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 40 (Cuarenta) cerrado el 31 de Marzo de 2014.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por haberse vencido sus respectivos mandatos, a saber: un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro -Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente, así como un Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

4°) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales, en todas sus categorías.

5°) Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora.-

Artículo 25° del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge Alejandro LÓPEZ Presidente - Horacio ELORRIAGA Secretario.

B. Of. 3108

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE
AGRONOMÍA**

Santa Rosa, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 31 de Julio de 2014 a las 10 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Apertura de la Asamblea
- 2° Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 3° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 4° Cierre de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Germán Lucas TAPIA Presidente - Jorge Eduardo PALCHEVICH Secretario.-

B. Of. 3108

AERO CLUB INGENIERO LUIGGI ASOCIACIÓN CIVIL

Ingeniero Luiggi, julio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Secretaría del Aero Club, ubicada aeródromo de la institución el día 1 de Agosto de 2.014 a las 21:30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;
2. Designación de 2 socios para firmar el acta;
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 e informe de los Revisores de Cuentas;
4. Designación de 3 (tres) Socios para constituir la Junta Receptora de votos (Art. 42);
5. Renovación parcial de Comisión Directiva, se elegirán para cubrir cargos de: Presidente, Pro- Secretario, Pro-Tesorero, 2 vocales y sus suplentes (N° 1 y N° 2), por el término de 2 años, y 2 Revisores de cuenta por el término de 1 año.

Rubén Hugo TORRES, Presidente - Patricio Miguel MALMORIS, Secretario.-

NOTA: De no haber número suficiente de socios para formar Quórum, transcurrida una hora de la citada, la

asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 38).-

B. Of. 3108

ARGENTINO FOOTBALL CLUB

Santa Rosa, julio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios del Argentino Football Club a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio a las 19 hs. en la sede social ubicada en la Calle Antártida Argentina N° 404 de esta localidad, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2013.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 33 del estatuto social.- Arturo LEZANO, Presidente - Héctor MALDONADO, Secretario.

B. Of. 3108

ASOCIACIÓN RUMEN

General Pico, julio de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 21 N° 2645 de la ciudad de Gral. Pico, el día martes 29 de Julio del corriente a las 19:00 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2014.
4. Elección de un vocal suplente por omisión en la elección de autoridades efectuada en la última asamblea.- Daniel SCAFIDI, Presidente - Pablo WITT, Secretario.-

B. Of. 3108

ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 3

General Pico, julio de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora EPET N° 3, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 01 de Agosto de 2014; a las 14:00 horas en la sede sito en calle 101 N° 1735 de la ciudad de General Pico:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1° Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 28/02/2014.
 - 4° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 28/02/2014.
 - 5° Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 6° La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.
- Rubén R. FORMARELLI, Presidente - PELISSERO Nora, Secretaria.

B. Of. 3108

CENTRO TRADICIONALISTA EL PIAL

La Maruja, julio de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle s/n, zona rural de la localidad de La Maruja, el día 01 de agosto del año 2014, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3108

CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA SUR

General San Martín, julio de 2014

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín n° 249 de la localidad de Gral. San Martín, el día 01 de agosto del año 2014, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 - 3°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-
- Raúl A. ZURBRIGK, Presidente.

B. Of. 3108

"ASOCIACIÓN DE BOXEO FUTUROS CAMPEONES"

Santa Rosa, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Roberto Goyeneche n° 1646 de la Ciudad de Santa Rosa el día 01 de agosto del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,
 - 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisadora de Cuentas por termino de mandatos.-
- Wilfredo VILCHES Presidente - Teresa RUARTE Tesorera.-

B. Of. 3108

**CIRCULO DE AEROMODELISMO
Y AUTOMODELISMO CHAPALEUFU**

Intendente Alvear, julio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:
En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede sita en calle Roca 632, el día 29 de julio de 2014 a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos por los que se convoca la Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.-
- 3) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario y Balance General, Informe de Revisor de Cuentas, del ejercicio N° 01 finalizado el 31/12/2011, ejercicio N°02 finalizado el 31/12/2012 y el ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/2013.-
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas-, por terminación de mandato
- 5) Fijación de la cuota social.

Nota: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios presentes.-

Héctor Rodolfo ACEDO, Presidente - Cesar Ernesto GRILLO, Secretario.-

B. Of. 3108

CONCURSOS**LLAMADOS****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. N° 397 -26-VI-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 – Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21
CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA CUATRO (4)
RAMA ADMINISTRATIVA**

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....	0 a 4
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-13	0 a 1

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Confección de Resoluciones, Decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Código Alimentario Argentino	
5.- Ley Provincial N° 1424 y Decreto Reglamentario N° 462/94	
6.- Normas de SENASA - Decreto - Ley 2687/77 y Convenios Provinciales	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

Sr. FIORUCCI Daniel – Cat.1
Sr. IMAS Daniel – Cat. 1
Sr. AUDISIO Santiago – Cat. 1

SUPLENTE

Sr. FERNANDEZ Julio – Cat. 1
Sr. BETELU Maite – Cat. 4
Sr. GARCIA Adriana – Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mecho Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E.- FECHA DE EXAMEN: 11 de Agosto de 2014, a las 8 Hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 24 y 25 de Julio de 2014.-

Res. N° 398 -26-VI-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las

mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 – Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21
CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA CUATRO (4)
RAMA ADMINISTRATIVA**

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....	0 a 4
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-13	0 a 1

Ley N° 643 (artículo 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Confección de Resoluciones, Decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Ley Provincial N° 277 y su Decreto Reglamentario 5.- Ley Provincial N° 468 "Normas fraccionamiento de Predios Rurales"	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. FIORUCCI Daniel – Cat.1
Sr. FERNANDEZ Julio – Cat. 1
Sr. LORDI Luis – Cat. 1

SUPLENTE

Sr. BAUDRACCO Sergio – Cat. 2
Sr. BETELU Maite – Cat. 4
Sr. GARCIA Adriana – Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mecho Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E.- FECHA DE EXAMEN: 07 de Agosto de 2014, a las 9 Hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 24 y 25 de Julio de 2014.-

Res. N° 399 -26-VI-14- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 – Dirección General de Agricultura y Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

**JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21
CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA CUATRO (4)
RAMA ADMINISTRATIVA**

ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....	0 a 3

- 2.-Título o certificados de estudio y capacitación obtenida0 a 3
 3.-Foja de Servicios0 a 2
 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-13.....0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- confección de Resoluciones, Decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Ley de Marcas y Señales	
5.- Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucuras Convenio Provincial	
6.- Plan Provincial de Activación Ovina	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Sr. BAUDRACCO Sergio – Cat.2
 Sr. FERNANDEZ Julio – Cat. 1
 Sr. IMAS Daniel – Cat. 1

SUPLENTES

Sr. AUDISIO Santiago – Cat. 1
 Sr. FIORUCCI Daniel – Cat. 1
 Sr. GARCIA Adriana – Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mehi Mario", Casa de Gobierno, 3º Piso –

E.- FECHA DE EXAMEN: 08 de Agosto de 2014, a las 8 Hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 24 y 25 de Julio de 2014.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 091 -24-VI-14- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII vacante de la Carrera Personal Técnico-Conductor "A" Inspector de Obras, de la Dirección Ppal. de Conservación, Mto. y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Técnico Conductor "A"-Inspector de Obras.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Ppal. de Conservación, Mto y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones Generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (:3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) de la carrera personal técnico o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Título Maestro Mayor de Obras.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.-otras de 0 a 1

b.- título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida
0 a 3

Relacionados con el cargo:

b.1.- Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según el avance de la carrera de 0 a 1,5 avance de la carrera de 0 a 1,5

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5

c.- Foja de servicios
0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2013
0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- | | PUNTAJE |
|---|----------------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mto. y Convenio | 0 a 2 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. | 0 a 3 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. | 0 a 5 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. Roberto Rubino
Ing. José Luis Mouly
Sra. Marisa Lucia Emanuele

Suplentes:

MMO. Luis Francisco Galera,
Ing. Sergio Pérez
Sra. Marcela Torales.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Provincial de Vialidad
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de Agosto de 2014 a las 8:00 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 28 de Julio al 01 de Agosto de 2014

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3101 de fecha 16 de mayo de 2014, Pág. 1240, 1° columna, Res. N° 178, renglón 20 donde dice: "...153-7 General Pico \$ 7.200..." **debe decir: "...153-7 General Pico \$ 34.200..."**